



COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 446.

POR LA QUE SE AUTORIZA AL COLEGIO DE SUBOFICIALES "SGTO. AYUDANTE JOSÉ MERLO SARAVIA", SEDE CENTRAL Y FILIAL N° 10 "ÁREA DE SEGURIDAD URBANA", A PERCIBIR ARANCELES EN DIVERSOS CONCEPTOS, DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN A DICHO INSTITUTO

Asunción, 25 de septiembre de 2008

VISTO: El Reglamento de Admisión de los Aspirantes a Suboficiales del Colegio de Suboficiales "Sgto. Ayudante José Merlo Saravia", y;

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de Admisión del Colegio de Suboficiales, el Instituto debe proveer a los interesados varios materiales relacionados a Reglamentos, Programas de Estudios, Formulario de Solicitud de Inscripción, entre otros, los cuales representan un costo elevado, motivo por el cual, corresponde que la Dirección del Instituto perciba aranceles en dichos conceptos, que deberán ser depositadas en una Cuenta Abierta en el Banco Central del Paraguay, como recurso Institucional.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 153 numerales 1 y 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional"

**EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL
RESUELVE:**

1. Establecer la suma de Gs. 200.000 (guaraníes doscientos mil), en concepto de arancel por inscripción al examen de admisión.
2. Establecer la suma de Gs. 500.000 (quinientos mil), como arancel, en concepto de matrícula para los postulantes admitidos como alumnos del Instituto.
3. Los aranceles percibidos por el Colegio de Suboficiales "Sgto. Ayudante José Merlo Saravia" sede central y la Filial N° 10 "Área de Seguridad Urbana", deberán ser depositados en una cuenta abierta en el Banco Central del Paraguay, como recurso institucional
4. Comunicar y archivar.



FEDERICO ACUÑA ARAÚJO
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional



ROSE VISITACION GIMENEZ DURE
Comisario Principal DAEP